



CONDICIONES PARTICULARES PARA LA TARIFA 203

PRIMERO: Alcance

Las presentes Condiciones Particulares conjuntamente con las Condiciones Generales para Anexos de Tarifas constituyen un Anexo al Contrato de Suministro de Gas.

El Contrato de Suministro de Gas, al igual que las presentes Condiciones Particulares y las Condiciones Generales para los Anexos de Tarifas están disponibles en el sitio web www.montevideogas.com.uy y constituyen una unidad que regula la relación contractual con el Cliente.

Las presentes Condiciones Particulares son las únicas vigentes para la tarifa denominada Tarifa 203 (en adelante “la Tarifa”) y sustituyen, a partir del 1 de enero de 2024, a todos los términos contractuales vinculados con la misma.

SEGUNDO: Requisitos para acceder a la Tarifa

Además de los requisitos establecidos en las Condiciones Generales para Anexos de Tarifas, el Cliente debe:

- ser un cliente comprendido en la categoría “Residencial”
- haber tenido un consumo mayor a 3000 metros cúbicos durante el año calendario anterior al de suscripción del Anexo de Tarifas o bien, haber tenido un consumo mayor a 3000 metros cúbicos durante dos de los tres años anteriores al de suscripción del Anexo de Tarifas.